

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7681 Orden ECD/1219/2012, de 1 de junio, por la que se modifica la Orden CUL/382/2009, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas.

Mediante Orden CUL/382/2009, de 17 de febrero, se reguló el Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas, un galardón de carácter internacional que premia la totalidad de la obra de un creador en el ámbito de las artes plásticas, en cualesquiera de sus manifestaciones. Recompensa la meritoria labor del galardonado mediante la concesión de un premio dirigido a destacar su aportación sobresaliente a la cultura hispánica.

El premio recibió la denominación de Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas por el hecho de que don Diego Rodríguez de Silva y Velázquez es sin lugar a dudas el pintor más universal de la pintura española y uno de los que más han contribuido a que la cultura española adquiera fama universal.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable, al amparo de lo previsto en su artículo 17.1, que habilita a los ministros correspondientes para la aprobación de las bases reguladoras de concesión de premios, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se establecieron las bases reguladoras del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas, mediante Orden CUL/382/2009, de 17 de febrero; estableciéndose una dotación económica de 125.000 €.

La situación de coyuntura económica actual, obliga a adaptar las políticas de fomento a los recursos disponibles; por lo que se ha creído conveniente establecer la posibilidad de reducir su dotación económica, en consonancia con los ajustes presupuestarios llevados a cabo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; sin que en modo alguno quede afectado su carácter honorífico y prestigio internacional.

Conforme a lo expuesto, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento y de la Intervención Delegada en el departamento, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden CUL/382/2009, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas.*

El párrafo primero del artículo 6 de la Orden CUL/382/2009, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas, queda redactado en los siguientes términos:

«El premio estará dotado con una cuantía máxima de 125.000 €, que se consignará en los créditos presupuestarios de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas. En función de las disponibilidades presupuestarias, en la Orden de convocatoria anual se fijará su cuantía. El premio no podrá ser dividido, ni declarado desierto, ni otorgado a título póstumo.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 2012.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.